CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO 3
PROCESO NRO. MC-RSR-CASA-149-2025
OBJETO: Consultoría para la actualización de estudios, diseños y trámite de licencia para la construcción de Cafetería de la Sede El Lembo Fase I.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la observación presentada por la empresa Eje Técnico Ingeniería y Arquitectura el 29 de agosto en la cual indica:

> *(…) Solicitamos amablemente que, en relación con el numeral 2.6 "Especificaciones técnicas del objeto a contratar" de los estudios previos, en el cual se establece el personal requerido, se considere la modificación del requisito relacionado con el tiempo de graduación del profesional. Lo anterior, dado que existen personas que cuentan con la experiencia suficiente y comprobada para el desarrollo del objeto contractual, pero que no cumplen estrictamente con el tiempo mínimo de graduación exigido. Esta posibilidad permitirá ampliar la pluralidad de oferentes y garantizar una mayor oportunidad y participación en el proceso: Director de Proyecto: 100% • Formación Académica: o Pregrado: Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo ocho (08) años de graduado y tarjeta profesional vigente. • Experiencia Específica:o Mínimo un (1) contrato en consultoría para la elaboración de estudios y diseños para la construcción de edificaciones celebrado con entidades públicas o privadas. • Dedicación: 25%* (...)

A lo cual la entidad dio respuesta manifestando lo siguiente:

> *(…) En atención a la observación presentada respecto del numeral 2.6 – Especificaciones técnicas del objeto a contratar, relacionada con el tiempo mínimo de graduación exigido para el director de Proyecto, la Entidad acoge de manera favorable la solicitud y modifica dicho requisito a ocho (8) años de graduado, manteniendo la exigencia de tarjeta profesional vigente. (…)*

Por lo tanto se requiere modificar el Estudio Previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, la modificación al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 2.6 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR,** el cual quedará así:

Director de Proyecto:

Formación Académica: Pregrado: Ingeniero Civil o Arquitecto con al mínimo ocho (08) años de graduado y tarjeta profesional vigente.

Experiencia Específica: Mínimo un (1) contrato en consultoría para la elaboración de estudios y diseños para la construcción de edificaciones celebrado con entidades públicas o privadas.

Dedicación: 25%

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Juan Martín Castañeda Castrillón – Estructurador – Gestión Contractual - Despacho